



SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

MARLENE TOBAR SILVA, de generales ya conocidas en el proceso contencioso administrativo promovido por Operadora del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Operadora del Sur, S. A. de C. V., en adelante Operadora del Sur, en contra de la suscrita, respetuosamente **MANIFIESTO**:

I. ANTECEDENTES

A las nueve horas y veinte minutos del día diecisiete de marzo de este año fui notificada de la resolución proveída a las once horas y ocho minutos del tres de febrero del año en curso, en virtud de la cual se tiene por rendido el informe requerido a la suscrita, entre otros, y se abre a prueba el presente proceso por el plazo de ley.

Así, en este estadio procedimental, es necesario referirse a la prueba documental agregada al expediente, relacionada con su objeto.

II. PRUEBA DOCUMENTAL EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

El veintidós de mayo de dos mil catorce, en este juicio contencioso administrativo, se remitió certificación del expediente administrativo relacionado con el estudio sobre las "Condiciones de competencia y protección al consumidor en la agroindustria de maíz blanco y frijol en El Salvador", instruido por la Superintendencia de Competencia.

En ese sentido, dado que el acto administrativo que se impugna en el presente proceso se encuentra en la certificación remitida, esta sirve para confirmar que el acto impugnado ha sido emitido con estricto apego a la ley, tal como se determinó detalladamente en el informe justificativo presentado el día dos de febrero de dos mil quince. En efecto, en dicho informe se


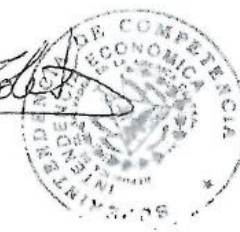
relacionaron los pasajes más importantes del caso, los cuales sirven como elementos probatorios para acreditar la legalidad del acto impugnado.

En razón de lo anterior, solicitamos que al momento de dictar sentencia se analicen y valoren no solo los elementos de juicio vertidos en el citado informe, sino también el resto de prueba documental que se encuentra en la certificación referida, agregada en el presente proceso contencioso, ya que todo ello comprueba la legalidad del acto impugnado.

Con base en las consideraciones expuestas, con todo respeto **PIDO**:

- a) Se admita el presente escrito; y
- b) Al momento de emitirse la respectiva sentencia, se analicen y valoren no solo los elementos de juicio vertidos en este proceso, sino también toda la prueba documental que se encuentra en el expediente del procedimiento administrativo sancionador agregado, respecto del cual se hizo alusión pormenorizada en el informe justificativo, pues todo demuestra la legalidad del acto impugnado.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis y para ser presentado en la ciudad de San Salvador.



sentado a las nueve horas cincuenta y siete minutos del veinte de abril de dos mil dieciséis, por **Narda del Rosario Rivera Martínez**, de treinta y nueve años de edad, Abogada, del domicilio de Antigua Cuscatlán, a quien identifico por medio de su **Documento Único de Identidad** número 02157668-4, en original y cuatro copias de las cuales se le devuelve una con la razón de ley.



